PROCESO	ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAN DE MEJORAMIENTO
		FORTALEZAS	
	1	Se cuenta con el área y el mobiliario acorde para ordenar el archivo generado por la entidad de manera adecuada.	N/A
	2	Se registra de una manera ordenada los PQRS en la ventanilla única desde las herramientas tecnológicas establecidas para este fin y se realiza un control adecuado y seguimiento a los mismos.	N/A
		OPORTUNIDADES DE MEJORA	
	1	No se evidencia en el momento de la auditoria la información documentada actualizada requerida por el sistema de gestión de calidad del proceso, no se evidencia el normograma del proceso, el seguimiento y evaluación de los indicadores del proceso Incumpliendo la NTC ISO 9001, no se ha actualizado el análisis de riesgos asociados al proceso lo cual impide que la oficina de control interno desarrolle su labor de seguimiento y Evaluación a los mapas de riesgos.	SI
ENTAL	2	Se evidencia que las tablas de retención documental no se han actualizado adoptando la nueva estructura administrativa del Instituto lo cual incumple el Principio De Procedencia, el Ciclo vital del Documento, incumpliendo lo establecido en la ley 594 de 2000.	SI
SESTIÓN DOCUMENTAL	3	Se evidencia que no se tiene establecido un cronograma de transferencias documentales y que no se han realizado las mismas en varias vigencias, Incumpliendo lo establecido en la ley 594 de 2000.	SI
ÓN D	4	Se evidencia que no está actualizado el inventario de los fondos documentales que componen el archivo de la entidad, Incumpliendo lo establecido en la ley 594 de 2000.	SI
STI	5	No se evidencian reuniones de comité de archivo, incumpliendo lo establecido en la ley 594 de 2000	SI
GE	6	La entidad no cuenta con el plan institucional de archivos PINAR incumpliendo el decreto 2609 de 2012, no cuenta con el programa de gestión Documental, incumpliendo la ley 594 articulo 21, no cuenta con el plan de emergencias, conservación, seguridad y custodia de la información física y electrónica en lo relacionado con la conservación documental, incumpliendo el decreto 2609 de 2012 y los acuerdos del AGN 048,049,050 de 2000	SI
	7	No se registran los datos estadísticos de las lecturas de las mediciones del termohigrómetro lo que no garantiza que se este monitoreando las condiciones en las que se mantiene el archivo, incumpliendo lo establecido en la ley 594 de 2000.	SI
		OBSERVACIONES	
	1	Se recomienda diligenciar correctamente el formato de control de préstamos de carpetas y documentos que lleva el área de archivo.	SI
	2	Se recomienda realizar capacitaciones a los funcionarios y contratistas en principios básicos archivísticos y normatividad vigente	SI

	3	Se recomienda formular la política de gestión documental del Instituto	SI			
>-		FORTALEZAS				
CIAL	1	Los responsables del proceso han evaluado mejoras y ajustes a los procedimientos y registros del proceso y han adelantado actividades para registrarlos dentro del SGC.	N / A			
E SO	2	Se han realizado depuraciones en la información registrada de los clubes inscritos en el INSDEPORTES, lo cual permite un mejor seguimiento a los mismos.	N / A			
RTE	OPORTUNIDADES DE MEJORA					
DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO, DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, DEPORTE FORMATIVO	1	No se evidencia en el momento de la auditoria la información documentada actualizada requerida por el sistema de gestión de calidad del proceso, no se evidencia el normograma del proceso, el seguimiento y evaluación de los indicadores del proceso Incumpliendo la NTC ISO 9001, no se ha actualizado el análisis de riesgos asociados al proceso lo cual impide que la oficina de control interno desarrolle su labor de seguimiento y Evaluación a los mapas de riesgos.	SI			
Į į		OBSERVACIONES				
OO Y COMF	1	Se recomienda que se incluya en al protocolo de los videos emitidos o clases virtuales, se haga énfasis en la necesidad de asegurar las áreas donde los deportistas realizan sus actividades, esto con el fin de que se preserve su integridad, mas aun cuando dentro de la comunidad que atendemos hay adultos mayores y personas en condición de discapacidad.	SI			
SOCIAE	2	Se recomienda que se adelanten convenios con la Administración Municipal que puedan enmarcar las actividades que se realizan con la comunidad de adulto mayor y personas en discapacidad, las cuales hacen parte de los programas que desde la administración central se desarrollan.	SI			
ORTE A	3	Se recomienda que se implementen herramientas que permitan realizar seguimiento individual a los deportistas que hagan uso de las actividades del grupo interdisciplinario para que se registren y preserven las memorias de las intervenciones realizadas.	SI			
DEP	4	Se recomienda que el programa una charla con tigo se realice con un mejor protocolo y se integren profesionales que puedan hacer seguimiento y orientación adecuada.	SI			
	FORTALEZAS					
	1	Se han implementado los protocolos legales y necesarios para proporcionar un ambiente sano en esta etapa de pandemia, las acciones realizadas en capacitación y suministro de elementos que propenden por la bioseguridad en los espacios laborales que permite la normatividad ha facilitado el desempeño de las labores del personal de la entidad.	N / A			
	2	Se tiene implementado y se han realizado las actividades propuestas en el programa de inducción y reinducción.	N/A			
	OPORTUNIDADES DE MEJORA					
	1	Se evidencia que no se han realizado reuniones en la vigencia 2020 del COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, el cual debe sesionar una vez cada tres meses, presuntamente incumpliendo lo preceptuado en el Decreto 1083 de 2015.	SI			

-					
MANO	2	Se evidencia que no se han practicado exámenes médicos de ingreso y retiro ni periódicos de los empleados del Instituto, incumpliendo artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, así como la circular Unificada No. 2004 del 22 de abril de 2004 emanada de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.	SI		
INTO HUI	3	No se evidencia que se haya formulado e implementado el programa de inducción y reinducción del personal, presumiblemente se incumple con lo estipulado en la Circular No 100.04-2018, expedida por Función Pública.	SI		
\ \ \ \		OBSERVACIONES			
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	1	Es necesario que se ajusten el plan de incentivos y plan de bienestar por cuanto en la justificación de dichos planes se está haciendo referencia a un numero de personas que no se ajusta a la realidad de los empleados que integran la planta de personal del INSDEPORTES.	SI		
GESTI	2	Se solicita que se realice el cronograma del plan institucional de capacitación	SI		
	3	Se solicita que se realice el cronograma del plan de incentivos.	SI		
	4	Se recomienda realizar el seguimiento periódico a los periodos de vacaciones pendientes por gozar por parte de los funcionarios, para que se requiera a los que tienen periodos por tomar.	SI		
	5	Se requiere formular el plan de mejoramiento de los autodiagnósticos de gestión de talento humano y del código de integridad para dar cumplimiento a la implementación de MIPG.	SI		
	6	Es necesario que se realice el cronograma de ejecución de las actividades propuestas en el plan de capacitación al igual que para el plan de estímulos e incentivos, esto con el fin de realizar seguimiento a los mismos.	SI		
	FORTALEZAS				
(0	1 Se realiza seguimiento continuo al contenido de la página WEB en sus diferentes componentes. N / A				
ШŽ		OPORTUNIDADES DE MEJORA			
STIÓN DE VICACIONES	1	No se evidencia el seguimiento y evaluación de los indicadores del proceso Incumpliendo el requisito de Seguimiento y medición de los procesos de la NTC ISO 9001	SI		
L E ∋		OBSERVACIONES			

SESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	4	de actividades del contratista del periodo de mayo el cual está sin firma del contratista por lo que se solicita que se realice mas minuciosa la labor de verificación de los documentos soporte de la ejecución contractual. No se evidencia en el momento de la auditoria la información documentada actualizada requerida por el sistema de gestión de calidad del proceso. Incumpliendo la NTC ISO 9001. OBSERVACIONES	PENDIENTE
CONTRACTUAL	2	Se evidencia en el contrato CPC – 017 -2020, se realiza Otro si Modificatorio No. 001. El día 12 de agosto de 2020 donde se modifica el termino de ejecución del contrato y se modifica y adiciona las obligaciones del contratista sin embargo, los informes periódicos del desarrollo de actividades del contratista y de supervisión que soportan las cuentas de cobro de las actividades realizadas desde el inicio del contrato (15 enero de 2020) hasta la fecha de celebración del otro si modificatorio (12 agosto 2020) no corresponden a las inicialmente pactadas lo que puede configurar una falta a las responsabilidades del supervisión. Dentro de las evidencias que reposan en la carpeta del contrato CPS – 027 – 2020, se evidencia informe	PENDIENTE
	1	En las evidencias que reposan en la carpeta del contrato de Arriendo 109 se evidencia el otro si modificatorio N0. 001 – contrato de arriendo No. 109 en el cual enuncia su clausula primera la modificación de la forma de pago de este; sin embargo, consultadas las evidencias de los pagos realizados al mismo contrato no corresponden a los valores pactados en este otro si modificatorio 001 presumiblemente se denota una falta de control en la labor de supervisión.	PENDIENTE
	1	Se realiza cargue de la información precontractual y contractual al SECOP lo cual brinda transparencia a los procesos que se llevan desde la oficina Jurídica. OPORTUNIDADES DE MEJORA	N/A
		FORTALEZAS	
	2	Se solicita aprobar, socializar e implementar el plan de comunicaciones que está actualmente en etapa de formulación.	SI
GES	1	Se recomienda que se implemente un procedimiento mediante el cual se pueda archivar la información generada en la operación virtual del INSDEPORTES, el cual permita custodiar, resguardar y proteger la información digital generada en esta época de pandemia.	SI

2	Se recomienda que, aunque es procedente no solicitar garantías en los contratos de prestación de servicios cuando la entidad así lo determine, se atienda lo establecido en la LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Por lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad celebro contratos de prestación de servicios que superan el valor del 10% de la menor cuantía, se recomienda que se evalúe la pertinencia de exigir garantías en la contratación de prestación de servicios.	PENDIENTE
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------